



**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE. –**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno nos fue remitido por la C. Presidente Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen para la aprobación por el máximo órgano de gobierno municipal, relativo a la aprobación **de diversas reformas al REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,**

La Comisión que suscribe es competente para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el Artículo 58 Fracción I del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base al siguiente:

**ANTECEDENTE**

**Único.-** Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 29 de julio del 2019, mediante el Acuerdo No.06, consignado en el Acta No. 34 aprobó emitir la convocatoria de consulta pública para que la ciudadanía exprese su opinión sobre el proyecto de diversas reformas al **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,**

Es por ello que en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 de fecha 14 de agosto de 2019, la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para que expresarán su opinión respecto del proyecto de reformas al **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,**

**Segundo.-** Que así mismo, en cumplimiento de la Ley citada, se mandó publicar en los diarios locales por 2 ocasiones la convocatoria a consulta pública:

PERIODICO	FECHA	SECCIÓN
MILENIO	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019	PÁG.15 Y 11
HORIZONTE	JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019	PÁG.09 SECCIÓN A
MILENIO	VIERNES 16 de agosto DEL 2019	PÁG. 12 y 14





HORIZONTE	VIERNES 16 De agosto DEL 2019	PÁG.09 A
-----------	-------------------------------	----------

**Tercero.-** Que es política pública prioritaria de la presente administración municipal, Periodo Constitucional 2018-2021, con firme voluntad política, llevar a cabo las adecuaciones a la normatividad municipal que son obligatorias, mismas que se derivan de las reformas a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, del 22 de enero del 2018, que es el caso, que se refieren a la fecha de rendición del informe anual de gobierno municipal.

Es por ello que proponemos al pleno del Ayuntamiento, la aprobación en su caso del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el Título Décimo Primero “De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento”, en su Capítulo I “De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales “ en sus ARTÍCULOS 222, 223, 224 y 226; así mismo en el Capítulo II “De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales”, en sus ARTÍCULOS 227 y 228, todo ello de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en el Título Quinto “De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento” en su Capítulo “De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares”, en sus ARTÍCULOS 70, 71, 72 y 74, y en el Capítulo II “ De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales” en sus ARTÍCULOS 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza diversas reformas por modificación del texto al **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Todo ello al tenor siguiente:

LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN XII; 64, 65, 66 FRACCIÓN II; 222, 223, 225 Y 227, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA -----  
----- SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA ----- DEL 2019, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

**ACUERDO**

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO





LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 226, 227, Y 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 74, 75, Y 76, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN SU TÍTULO II CAPITULO II “DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL” ARTICULO 11 APARTADO “A” FRACCIÓN VI, TITULO III CAPÍTULO V “ DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA “ ARTICULO 24 SE MODIFICA EL TEXTO DE LA FRACCIÓN XLVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLVII, Y XLVII, ASI COMO EL CAPÍTULO VI “DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA “ ARTICULO 25 SE REFORMA EL TEXTO DE LA FRACCIÓN LII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LIII, TODO ELLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

TÍTULO II

CAPITULO II

“DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”

**ARTICULO 11.-...**

A. SON INDELEGABLES

I.-... A LA V.-...

**VI.- RENDIR EL INFORME ANUAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**

VII.-... A LA XIV.-...

TÍTULO III

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ARTÍCULO 24.-...**

I.-... A LA XLV.-...

**XLVI.- Coordinarse, Revisar y Ejecutar con las demás autoridades competentes, el cumplimiento de instalación de los sistemas de control y vigilancia establecidos en los reglamentos municipales.**





**XLVII.- Solicitar cuando sea necesario la grabación de cámaras de sistemas de seguridad de los establecimientos existentes en el municipio, aún sin la necesidad de orden judicial, incluso de forma inmediata cuando se trate de la posible consumación de hechos o actos que pudieran suponer la comisión de un acto ilícito o un delito; lo anterior, sin menoscabo que se siga el procedimiento formal correspondiente**

**XLVIII.- Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal**

#### **ARTÍCULO 25.-...**

##### **I.-... A LA LI.-...**

**LII.- La expedición, renovación y revocación del permiso de funcionamiento a los establecimientos que presten el servicio de estacionamiento al público en general; así como realizar el Registro de Estacionamientos Públicos; y**

**LIII.- Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO. – LA PRESENTE REFORMA REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**

**SEGUNDO.- SE ABROGA Y QUEDA SIN EFECTOS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE EL PRESENTE ORDENAMIENTO, UNA VEZ PROMULGADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN A LOS --- DÍAS DEL MES DE ----- DE 2019.

LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que efectúe las publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento Cd. Guadalupe, Nuevo León a del mes de 2019

**POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO**

**C. CRUZ VARGAS JUAREZ**  
**PRESIDENTE**

**C. VERONICA ELIZABETH BONILLA PEREZ**  
**SECRETARIO**

**C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ**  
**VOCAL**

**C. JOSE TORRES DURON**  
**VOCAL**

**C. NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA**  
**VOCAL**

